BAJO LA LUPA

CÉSAR PUNTRIANO
Socio principal del Estudio Muñiz



Lo que puede venir desde el Congreso en lo laboral

Es muy necesaria la existencia de una profunda reflexión del impacto que pudieran tener los proyectos de ley.

En un comentario anterior reflexionamos sobre el altísimo nivel de informalidad en el Perú (más del 70%), a lo que debemos añadir que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el trimestre julio-setiembre de 2022, ha estimado que existen 414,100 personas que buscan empleo activamente en Lima. En comparación con similar trimestre móvil de los años 2021 y 2020, la tasa de desempleo disminuyó en 2.3 y 8.8 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que, en comparación con igual trimestre del año 2019 aumentó en 1.7 puntos porcentuales. La mejora se deriva del natural efecto rebote de la economía frente a años de profunda crisis económica (2020 y 2021), dejándonos menos de 2 puntos de mejora en comparación con un escenario prepandemia.

Asimismo, comentamos lo lamentable que resulta que el Gobierno actual no enfoque sus esfuerzos en diseñar políticas públicas que permitan abordar a la informalidad de manera integral, generando fórmulas para su reducción. La agenda 19 fijada cuando el Sr. Iver Maraví era el entonces ministro de Trabajo (MT), se mantiene plenamente, sin considerar como objetivo primordial la generación del empleo formal. El incremento de la remuneración mínima vital (RMV), la restricción de la tercerización, la modificación a la regulación sobre relaciones sindicales, el anteproyecto de Código de Trabajo, son evidencias de las medidas antitécnicas y contrarias a la generación de inversión contenidas en la mencionada agenda. Las declaraciones del actual MT no permiten avizorar un panorama distinto.

Pero, desafortunadamente, las trabas a la inversión privada y, por ende, al crecimiento del empleo formal no provienen solamente del Poder Ejecutivo. El Congreso de la República también tiene lo suyo. Desde la legislatura anterior, la Comisión de Trabajo tiene en cartera una serie de proyectos técnicamente cuestionables, muchos de los cuales adolecen de un análisis costo-beneficio serio y que, de ser aprobados, incrementarán las trabas a la formalización laboral.

En lo que se refiere a la jornada de trabajo, tenemos al proyecto de Ley (PL) No. 671/2021-CR, que pretende incluir al refrigerio como parte de esta. Actualmente el tiempo de refrigerio no forma parte de la jornada laboral, salvo que el empleador y sus trabajadores acuerden algo distinto. La regulación vigente es razonable en tanto el refrigerio es un tiempo de descanso, por lo que el proyecto supondría una reducción efectiva de la jornada de trabajo. También se ha presentado el PL No. 2135/2021-CR, que propone el "microdescanso laboral", es decir, pausas diarias de 20 minutos a los trabajadores. Ninguno de los PL indicados cuenta con el sustento técnico que respalde la decisión de reducir la jornada de trabajo.

Adicionalmente, y sobre la misma materia, los proyectos No. 1192/2021-CR, 2306/2021-CR, que modifican la retribución sobre el trabajo nocturno, pasando de un ingreso mínimo (actual) a una bonificación equivalente al 35% de la remuneración básica del trabajador. Esto es otro incremento de costos laborales para los empleadores.

También forman parte de esta lista cuestionable el PL No. 1588/2021, que actualiza anualmente la remuneración mínima vital (RMV) en base a la unidad impositiva tributaria (UIT); el PL No. 01934/2021, que amplía la licencia remunerada por adopción hasta 98 días calendario. También el PL No. 02462/2021-CR, que propone que trabajadores de empresas contratistas participen en utilidades de empresa principal, con el natural impacto al personal de estas últimas, así como el PL No. 00105/2021, que exige la aprobación judicial para despedir a un trabajador protegido por el fuero sindical. Otro PL que llama la atención es el No. 0550/2021-CR, que propone la implementación y gestión de guarderías en los centros de trabajo.

El común denominador de los proyectos señalados es su mínimo o nulo análisis del impacto que tendrían en una realidad como la nuestra, con un crecimiento del PBI muy bajo, gran informalidad laboral y con un mercado laboral atomizado fundamentalmente en microempresas, que emplean a la mayoría de los trabajadores, y a las cuales, cualquier sobrecosto laboral las empuja a la informalidad. Y ni qué decir de otros proyectos que impactan directamente en el PBI y que a la fecha son leyes como la Ley No. 31530, que fijó al 6 de agosto como feriado, y la No. 31381, que hizo lo propio para el 9 de diciembre, el primero de ellos motivado en la batalla de Junín y el segundo en la de Ayacucho.

> **"Dejemos de lado el rédito electoral y pongamos por delante al Perú".**

Lo positivo, dentro de todo lo complejo, es que aquellos proyectos que generen mayores réditos en los electores para el congresista o grupo parlamentario proponente serán los que se discutan de manera prioritaria en el pleno, como el PL sobre el retiro de fondos de la AFP. En cambio, no ocurre lo mismo con los PL que dejan sin efecto al Decreto Supremo No. 001-2022-TR, que restringe a la tercerización, o el que deja también sin efecto la reciente modificación al reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, los cuales no son populares, pero muy necesarios.

Pero ¿qué acciones podemos ejercer como ciudadanos frente a PL de este tipo? La protesta siempre es una vía recurrida, pero, desde lo jurídico, se impugnaría la inconstitucionalidad del PL una vez que adquiera la condición de ley con la finalidad de que sea expulsado de nuestro sistema jurídico. Este control es ex post. En todo caso, insistimos que los vientos que soplan en la actualidad tornan en muy necesaria la existencia de una profunda reflexión del impacto que pudieran tener los PL en la economía nacional por parte de nuestros congresistas. Dejemos de lado el rédito electoral y pongamos por delante al Perú.

LEANDRO BRITTO



Las trabas a la inversión privada y, por ende, al crecimiento del empleo formal, también provienen del Congreso de la República.